



EXTRACTO DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DÍA 19 DE MAYO DE 2.014.

En la Villa de Campo de Criptana, a diecinueve de Mayo de dos mil catorce, en la Sala de Concejales de la Casa Consistorial se reúne la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria en primera convocatoria presidida por el Sr. Alcalde-Presidente D. Santiago Lucas-Torres López-Casero, asistiendo los Señores Concejales que seguidamente se expresan, asistidos por la Secretaria General de la Corporación D.^a María Dolores Fernández Morón, que certifica:

Asistentes:

Preside:

D. Santiago Lucas-Torres López-Casero.

Concejales:

D.^a María del Pilar Fernández Manzanares.

D.^a Alicia Pérez-Bustos Manjavacas.

D. Pablo Cruz Amores.

D. Jesús Perucho Olivares.

Concejal que no asiste:

D. José Muñoz Violero.

Secretaria:

D.^a M.^a Dolores Fernández Morón.

Interventora:

D.^a María Torres Adán.

Abierta la sesión por la Presidencia a las dieciocho horas y ocho minutos y, una vez comprobada por la Secretaria la existencia del quórum necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los asuntos incluidos en el Orden del Día, adoptándose los acuerdos que seguidamente se relacionan:

I.- DISPOSICIONES OFICIALES Y CORRESPONDENCIA.

1.- La Jefatura Provincial de Tráfico de Ciudad Real, en contestación a nuestro escrito en relación a la celebración de la Romería en Honor a San Isidro Labrador en Campo de Criptana, que solicitábamos autorización para cortar el tráfico de la carretera CM-3105, informan que, a priori no existe inconveniente alguno para llevarlo a efecto, haciendo constar varias indicaciones.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

2.- La Gerencia Territorial del Catastro, comunica el inicio del procedimiento de control de acceso a datos protegidos realizados a la Sede Electrónica del Catastro a través del PUNTO DE INFORMACIÓN CATASTRAL que gestiona este Ayuntamiento, que tenemos que remitir en el plazo de Diez Días, a partir del día siguiente al de la recepción de este escrito, la copia de la solicitud de acceso a la información catastral de carácter protegido, así como la documentación acreditativa de la representación ó autorización en su caso.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

3.- La Gerencia Territorial del Catastro, comunica que una vez realizadas las comprobaciones oportunas en el procedimiento de control de accesos a datos protegidos a

la Sede Electrónica del Catastro a través del PUNTO DE INFORMACIÓN CATASTRAL, que gestiona este Ayuntamiento, se aprecia que la documentación recibida de todos los expedientes se ajusta a las prescripciones establecidas en la normativa.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

4.- Los Servicios Periféricos de Ciudad Real de la Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales, comunica que, recibida la documentación complementaria a nuestra solicitud de Convenio de Ayuda a Domicilio 2013, procederán a subsanar/completar la misma, si remitimos en el plazo de 10 días, Ordenanza municipal, o en su caso, acuerdo o disposición municipal referente a la prestación de ayuda a domicilio que será de aplicación, de acuerdo con la nueva normativa vigente.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

5.- Los Servicios Periféricos de Ciudad Real de la Consejería de Fomento, en relación a nuestra solicitud para corte de circulación y desvío provisional de tráfico, de la carretera CM-3105, con motivo de corte de carretera para la celebración de San Isidro Labrador del 11 al 17 de mayo, Informan favorablemente.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

6.- La Subdirección General para la Igualdad en la Empresa y la Negociación Colectiva, remite notificación selección de Ayuntamientos para el "Programa para la Promoción y Fomento de la Empleabilidad de Mujeres Desempleadas", comunicando las que han sido propuestas, entre las que no se encuentra este Ayuntamiento.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

7.- Los Servicios Periféricos de Ciudad Real de la Consejería de Agricultura, en contestación a nuestra solicitud para autorización de barbacoas en la Romería en honor a San Isidro Labrador, durante los días 15 al 19 de mayo (ambos inclusive) en el paraje conocido como de "San Isidro", resuelve autorizar, remitiendo instrucciones a tener en cuenta.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

8.- Se da cuenta de Sentencia Nº 385/2013, absolutoria para este Ayuntamiento, de desestimación del recurso contencioso-administrativo interpuesto por D. contra la resolución del Ayuntamiento de Campo de Criptana, previa consignación de un depósito de 50,00 €uros.

La Junta de Gobierno Local queda enterada y acuerda dar traslado a Intervención de Fondos, a los efectos oportunos.

9.- Se da cuenta de comunicación remitida vía email, por la Delegación de la Junta de Comunidades, Servicio de Protección Ciudadana, indicando que han recibido nuestra solicitud de Autorización, para la prueba ciclista denominada IX G.P. INSTALACIONES ELÉCTRICAS GARCÍA-PANADERO, que se va a celebrar el próximo 24/05/2014.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

10.- Por la Secretaria de la Corporación se da cuenta de la publicación de las siguientes disposiciones oficiales:

- En el D.O.C.M. nº 83, de fecha 5 de mayo de 2014, Orden de 08/04/2014, de la Consejería de Fomento, por la que se regula la cesión de uso de equipos informáticos en el ámbito de la Red de Centros de Internet de Castilla-La Mancha. La Junta de Gobierno Local queda enterada y acuerda acogerse a la referida convocatoria, y en consecuencia solicitar la cesión de uso de equipos informáticos, cumplimentando a tal efecto la referida documentación en los términos de la Orden 08/04/2014. .
- En el D.O.C.M. nº 89, de fecha 13 de mayo de 2014, Decreto 29/2014, de



08/05/2014, por el que se regulan las actuaciones en materia de certificación de la eficiencia energética de los edificios en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha y se crea el Registro Autonómico de Certificados de Eficiencia Energética de Edificios de Castilla-La Mancha.

- En el D.O.C.M. nº 90, de fecha 14 de mayo de 2014, Resolución de 05/05/2014, de la Dirección General de Relaciones Laborales y Seguridad y Salud Laboral, por la que se da publicidad a los criterios a tener en cuenta respecto del horario laboral del día 25/05/2014 para la celebración de Diputados al Parlamento Europeo.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

- En el D.O.C.M. nº 92, de fecha 16 de mayo de 2014, Orden de 09/05/2014, de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, por la que se modifica la Orden de 02/07/2013, de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones a las entidades locales de Castilla-La Mancha para la dotación de medios materiales para las agrupaciones de voluntarios de protección civil.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

- En el B.O.P. nº 96, de fecha 16 de mayo de 2014, Anuncio de este Ayuntamiento, de exposición de padrones fiscales correspondientes al primer trimestre de 2014 de las tasas reguladoras del servicio de aguas.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

II.- INSTANCIAS.

1.- Solicitud autorización kiosco de helados en parque municipal.- D.

....., en relación con el acuerdo adoptado por este órgano, en su sesión de fecha 12/05/2014, autorizándole a instalar una caseta de venta de helados en el parque de la calle Mota; solicita que la autorización de referencia sea en el Parque Municipal.

Considerando, que de acuerdo con los arts. 74, 75, 77 y 79 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, reguladores del régimen de utilización de los bienes de dominio y uso público, se considera uso común especial aquél en el que concurren circunstancias de especial intensidad de uso; utilización sujeta a licencia susceptible de otorgamiento directo y sin que sean susceptibles de transmisión.

Considerando, que de acuerdo con la jurisprudencia del Tribunal Supremo existente en relación con la distinción entre uso común especial y uso privativo, se considera uso común especial el que implica la ubicación en la vía pública de cualquier tipo de instalación de carácter temporal y desmontable, como pudiera ser el caso de una caseta de helados; siendo la principal nota diferenciadora entre ambos tipos de usos la solidez o falta de solidez de las instalaciones y la vocación de permanencia de las mismas.

Por lo anterior, la Junta de Gobierno Local acuerda:

1º) Modificar el acuerdo de este órgano adoptado en su sesión de fecha 12/05/2014, y en su lugar, autorizar a D., la instalación de una caseta para la venta de helados, en el Parque Municipal (al lado de la verbena municipal), siempre y cuando se trate de una instalación móvil y desmontable, autorización no susceptible de transmisión, y en todo caso, con un plazo de duración limitado al periodo estival, debiendo reponer a su estado inicial la zona afectada, una vez finalizado el periodo que comprende la presente autorización y respondiendo de cualquier daño o perjuicio que en el mismo se genere.

2º) Informar al Sr., que en todo caso, la presente autorización queda condicionada al cumplimiento de los siguientes requisitos:

- a) Liquidación de la tasa por ocupación de la vía pública y abono de la misma, a cuyo efecto, deberá dirigirse al Departamento de Rentas, a fin de que se proceda a girar la correspondiente liquidación en función de los metros que fueran a ocuparse, a cuyo objeto deberá

- b) presentar cuanta documentación se le requiera.
Depositar fianza determinada por el Departamento de Obras, Urbanismo y Medio Ambiente, en garantía de reposición de los bienes afectados.

3º) Dar traslado del presente acuerdo al interesado, así como al Departamento de Rentas y Obras, Urbanismo y Medio Ambiente.

2.- Informe de la Policía Local en relación a autorización para terraza.- Se da cuenta de Informe emitido por la Policía Local, en relación a la instancia que presentó D., en representación de Pastelería-Cafetería CAMEL, en Travesía Fernández Calzuelas, 3 (local), solicitando autorización para instalar terraza (2-3 mesas) en la plaza del aparcamiento de la fachada, así como que se cortase el tráfico el viernes, sábado y domingo, o cualquier otra alternativa que se estime conveniente.

Visto el Informe emitido por la Policía Local.

Resultando que, es preciso respetar los espacios reglados para cada actividad; debiendo la calzada estar destinada a la circulación y estacionamiento de vehículos, y por ello, debe estar libre de obstáculos.

Resultando que, conjugar ambas actividades (circulación de vehículos-instalación de terraza) supone un riesgo, especialmente para los peatones.

Por lo anterior, la Junta de Gobierno Local acuerda no acceder a lo solicitado, en base al Informe de referencia, dando traslado del presente acuerdo al interesado, a los efectos oportunos.

3.- Instancia de un vecino en materia de Cementerio Municipal. D^a., actuando en nombre propio, solicita la inscripción a su nombre del sitio nº 145 del Cementerio Municipal para sepultura de clase primera, del Patio del Stmo. Cristo de Villajos, Grupo Tercero Nones (ampliación), que figuraba a nombre de D., acompañando al efecto la renuncia de los restantes herederos.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad acceder a lo solicitado, y en consecuencia, que se haga la inscripción del título de referencia a nombre de D^a., salvo tercero con mejor derecho.

III.- ASUNTOS ECONÓMICOS.

1.- Clasificación de Ofertas Expte. AB.O/1/2014 de contratación de las obras de Remodelación del Parque Municipal "Agustín de la Fuente".-

Visto el expediente administrativo cuyo objeto es la contratación de las obras de Remodelación del Parque Municipal "Agustín de la Fuente" de Campo de Criptana (Ciudad Real).

Vista el Acta de la Mesa de Contratación de fecha 15 de Mayo del año en curso, que acordó clasificar en primer lugar a la empresa presentada y admitida, y proponer a este órgano competente propuesta de contratación a favor de la misma, que es FUENCO, S.A.U., de acuerdo con las mejoras y en el precio ofertado de 131.716,48 Euros.

Considerando lo establecido en el art. 151 apartado 1 y 2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP).

Considerando todo lo anterior, la Junta de Gobierno Local acuerda:

1º) Clasificar en primer lugar a la oferta presentada por la empresa **FUENCO, S.A.U.**, ya que atendiendo a los criterios de adjudicación recogidos en la Cláusula 12ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, ésta resulta conforme a los mismos y es beneficiosa al interés público.

2º) En consecuencia, requerir a la mercantil **FUENCO, S.A.U.**, para que, dentro del plazo de 10 días hábiles, a contar a partir del día siguiente a la recepción del presente requerimiento, presente la documentación relacionada en la Cláusula 29ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares por el que se rige la presente licitación; con el apercibimiento, de que de no proceder en el sentido interesado dentro del plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta.



2.- **Relación de Facturas.-** La Junta de Gobierno Local prestó su unánime aprobación a la relación de facturas nº 13 presentada por la Intervención de Fondos por bienes y servicios suministrados para los diferentes edificios y dependencias de este Ayuntamiento, por un importe total de 86.308,60 Euros.

IV.- OBRAS Y LICENCIAS.

IV.1.- Licencias Urbanísticas.-

IV.1.1.- Expte. Demolición de Obras Nº 63/2014.-

Visto el Informe favorable emitido por el Arquitecto Técnico Municipal, de fecha 7 de Mayo de 2014, así como dictamen favorable de la Comisión Informativa de Obras, Servicios y Urbanismo de fecha 19 de Mayo de 2014, y con arreglo a las condiciones que le han sido señaladas por los Organismos Locales competentes que obran en el expediente y a las que habrá de ajustarse, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad:

1º) Conceder licencia urbanística a **D^a.**, para demolición de vivienda unifamiliar en la calle Reina Cristina, nº 59 de esta localidad, con una superficie total construida de 236,74 m², y volumen a demoler de 171,87 m³, con estricta sujeción al proyecto de demolición presentado suscrito por el Arquitecto D., debidamente visado por el Colegio Oficial correspondiente en fecha 3 de Marzo de 2014, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 3.437,47 Euros; y con sujeción al siguiente condicionado:

- a) Las demoliciones se realizarán sin afectar a la vía pública, hacia el interior del edificio y con todas las medidas de seguridad respecto a las fincas colindantes y vía pública.
- b) Los edificios colindantes serán independizados del que se demuele, antes de proceder a la demolición propiamente dicha.
- c) Se evitarán las roturas de los elementos urbanísticos, tales como: aceras, bordillos, árboles, bancos, papeleras y elementos de alumbrado público, reponiéndose a su estado anterior las que hubieran sido afectadas por accidente.
- d) Las vallas de cerramiento se harán en la misma línea de la edificación que se demuela y serán resistentes a las inclemencias del tiempo, así como revisadas cada dos años en orden a su adecuada estabilidad.
- e) En los edificios que contengan carteles de rotulación de calle o señalización vial, se recuperará el rótulo o señal y se colocará en la valla.
- f) Los **ESCOMBROS** serán descargados en los vertederos municipales. **Queda prohibido** el depósito de escombros en lugares no designados por la administración municipal, aún en el caso de que tales lugares sean de propiedad privada. **Deberá presentarse la documentación que acredite que los residuos procedentes de la demolición se han gestionado conforme al Real Decreto 105/2008, que regula la producción y gestión de los residuos de la construcción y demolición.**
- g) Tratándose en este caso de residuos correspondientes a la categoría 1 cuya entrega ha de realizarse a gestor autorizado, será requisito para devolución de la fianza depositada la presentación de los documentos justificativos de dicha entrega.

2º) Dar traslado del presente acuerdo al Departamento de Rentas, a efectos de la comprobación y fiscalización que corresponda, conforme a la normativa en materia tributaria y a las Ordenanzas Fiscales Municipales de aplicación.

Asimismo informar al interesado que la liquidación practicada tendrá carácter provisional, de conformidad con lo dispuesto en el art. 103 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo para, una vez emitido informe por los Servicios Técnicos Municipales, mediante comprobación de la obra realmente ejecutada, practicar la liquidación definitiva a que se

refiere el apdo. 2º de dicho artículo.

3º) Comunicar a la Sra., que de conformidad con el art. 167 del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, las obras deberán comenzar en plazo de tres meses, contados a partir de la recepción de la notificación de la concesión de la licencia, sin que puedan estar suspendidas por un plazo superior a un mes ni acumuladamente más del 20% del tiempo total previsto para la ejecución de la obra. El plazo final de duración será de 15 meses, a partir de la notificación de la concesión de la licencia.

4º) Finalmente, informar que la presente licencia no conlleva autorización alguna para ocupar la vía pública ni para corte del tráfico de la misma, sin que previamente se haya solicitado y obtenido la correspondiente autorización, y se haya abonado la correspondiente tasa por ocupación de la vía pública, a cuyo efecto se interesa de los Servicios Municipales de Obras se remita la información necesaria al Departamento de Rentas, al objeto de liquidar la referida tasa.

IV.1.2.- Expte. Obras Nº 40/2014.- Visto el Informe favorable emitido por el Arquitecto Técnico Municipal, de fecha 12 de Mayo de 2014, así como el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Obras, Servicios y Urbanismo de fecha 19 de Mayo de 2014, y con arreglo a las condiciones que le han sido señaladas por los Organismos Locales competentes que obran en el expediente y a las que habrá de ajustarse, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad:

1º) Conceder licencia urbanística a **ESSFERA PROJECT MANAGEMENT, S.L.**, para las obras de construcción de vivienda unifamiliar en la calle Pozo de la Villa, parcela 1.1. de esta localidad, sobre solar de superficie 168,00 m2, según proyecto técnico y con el siguiente,

CUADRO DE SUPERFICIES CONSTRUIDAS:

PLANTA:	SUPERFICIE CONSTRUIDA
Planta Baja.	100,880 m2.
Planta Primera.	95,136 m2.
TOTAL SUPERFICIE CONSTRUIDA...	196,016 m2.

Lo anterior, con estricta sujeción al proyecto de ejecución presentado suscrito por el Arquitecto D., debidamente visado por el Colegio Oficial correspondiente en fecha 8 de Mayo de 2014, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 96.532,25 Euros, una vez comprobado que obra en el expediente los correspondientes impresos de autoliquidación del Impuesto y Tasa correspondiente, así como documentación acreditativa de su pago, con arreglo a las Ordenanzas Fiscales vigentes en el Municipio; debiéndose cumplir el siguiente condicionado:

- El sistema de apertura de puertas de garaje ha de garantizar que no se invada la acera. Este condicionado constará en la concesión de la licencia y se comunicará al Inspector Municipal para su comprobación.
- Los paneles solares no se instalarán en cubierta, al poderse ubicar en paramentos verticales de patios interiores, si la dirección facultativa optara por instalarlos en cubiertas, habrá de presentar estudio de impacto visual para su aprobación municipal y justificación técnica de la imposibilidad de su instalación en otros elementos constructivos. También figurará en el condicionado de licencia y se comunicará al Inspector para su control.
- En el suelo urbano, al norte de la N-420, no se instalará ningún tipo de ladrillo a cara vista, ni baldosa cerámica en la fachada principal a vía pública.
- Si fuera necesario realizar obras de modificación de acerado o calzada pública (estuviera o no incluida la partida en la documentación técnica), por ejecución de obras de acometidas a redes o de accesos a garajes y



similares, éstas se solicitarán en expediente de solicitud y en expediente diferente y adicional según los modelos y requisitos oficiales al efecto.

- e) Antes de habitar o efectuar el primer uso de la edificación es obligatorio solicitar LICENCIA DE PRIMERA OCUPACIÓN, por tanto cualquier modificación del proyecto requiere solicitud de obras que recoja los cambios a efectuar. Sin cuyo requisito no podrá tramitarse la licencia de primera ocupación y los consiguientes suministros de energía.
- f) **Deberá aportarse certificado de deficiencia energética del proyecto, de acuerdo con el art. 2 del R.D. 235/2013.**
- g) Otros:

- El solicitante será el responsable del cumplimiento de los apartados I.3.5.6 y Sección 2ª del Título I del POM.
- El interesado deberá colocar un cartel que contenga la información de la licencia concedida según modelo, a su disposición en el Centro Ocupacional del municipio.

2º) Dar traslado del presente acuerdo al Departamento de Rentas, a efectos de la comprobación y fiscalización que corresponda, conforme a la normativa en materia tributaria y a las Ordenanzas Fiscales Municipales de aplicación.

Asimismo informar al interesado que la liquidación practicada tendrá carácter provisional, de conformidad con lo dispuesto en el art. 103 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo para, una vez emitido informe por los Servicios Técnicos Municipales, mediante comprobación de la obra realmente ejecutada, practicar la liquidación definitiva a que se refiere el apdo. 2º de dicho artículo.

3º) Finalmente, comunicar a ESSFERA PROJECT MANAGEMENT, S.L., que de conformidad con el art. 167 del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, las obras deberán comenzar en plazo de tres meses, contados a partir de la recepción de la notificación de la concesión de la licencia, sin que puedan estar suspendidas por un plazo superior a un mes ni acumuladamente más del 20% del tiempo total previsto para la ejecución de la obra. El plazo final de duración será de 15 meses, a partir de la notificación de la concesión de la licencia.

4º) La presente licencia no conlleva autorización alguna a ocupar la vía pública con cualquier elemento inherente a las obras, **en tanto no se abone la cantidad que pudiera corresponder**, en concepto de liquidación provisional de la tasa por ocupación de la vía pública, que deberá ingresar en la cuenta corriente abierta por este Ayuntamiento en la sucursal de Bankia de esta villa nº 2038 3322 76 6200006820.

IV.1.3.- Expte. Obras Nº 207/2013.- Visto el Informe favorable emitido por el Arquitecto Técnico Municipal, de fecha 14 de Marzo de 2014, así como el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Obras, Servicios y Urbanismo de fecha 31 de Marzo de 2014, y con arreglo a las condiciones que le han sido señaladas por los Organismos Locales competentes que obran en el expediente y a las que habrá de ajustarse, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad:

1º) Conceder licencia urbanística a **D.**, para las obras de construcción de piscina en vivienda unifamiliar en la calle Mariano Fernández, nº 7 de esta localidad, según proyecto técnico y con el siguiente,

CUADRO DE SUPERFICIES:

DEPENDENCIA:	SUPERFICIE:
Piscina rectangular.	21,00 m2.
Aseo.	3,25 m2.
Caseta depuradora.	3,25 m2.
TOTAL SUPERFICIE.....	27,50 m2.

Lo anterior, con estricta sujeción al proyecto básico y de ejecución presentado suscrito por el Arquitecto D., debidamente visado por el Colegio Oficial correspondiente en fecha 2 de Diciembre de 2013, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 12.685,89 €uros, una vez comprobado que obra en el expediente los correspondientes impresos de autoliquidación del Impuesto y Tasa correspondiente, así como documentación acreditativa de su pago, con arreglo a las Ordenanzas Fiscales vigentes en el Municipio; debiéndose cumplir el siguiente condicionado:

- a) El sistema de apertura de puertas de garaje ha de garantizar que no se invada la acera. Este condicionado constará en la concesión de la licencia y se comunicará al Inspector Municipal para su comprobación.
- b) Los paneles solares no se instalarán en cubierta, al poderse ubicar en paramentos verticales de patios interiores, si la dirección facultativa optara por instalarlos en cubiertas, habrá de presentar estudio de impacto visual para su aprobación municipal y justificación técnica de la imposibilidad de su instalación en otros elementos constructivos. También figurará en el condicionado de licencia y se comunicará al Inspector para su control.
- c) En el suelo urbano, al norte de la N-420, no se instalará ningún tipo de ladrillo a cara vista, ni baldosa cerámica en la fachada principal a vía pública.
- d) Si fuera necesario realizar obras de modificación de acerado o calzada pública (estuviera o no incluida la partida en la documentación técnica), por ejecución de obras de acometidas a redes o de accesos a garajes y similares, éstas se solicitarán en expediente de solicitud y en expediente diferente y adicional según los modelos y requisitos oficiales al efecto.
- e) Antes de habitar o efectuar el primer uso de la edificación es obligatorio solicitar LICENCIA DE PRIMERA OCUPACIÓN, por tanto cualquier modificación del proyecto requiere solicitud de obras que recoja los cambios a efectuar. Sin cuyo requisito no podrá tramitarse la licencia de primera ocupación y los consiguientes suministros de energía.
- f) Otros: Interesar a los titulares de derechos dominicales o cualesquiera otros que permitan considerar a quienes los ostenten como titular catastral, la formalización de las declaraciones pertinentes y conducentes a la incorporación en el Catastro Inmobiliario de los inmuebles, sus alteraciones así como cualquier otra modificación, de tal manera que la descripción catastral de los inmuebles concuerde con la realidad, **haciendo una especial observación en lo que afecta al número de policía correspondiente al inmueble.**
- g) Previamente a la ocupación de la vivienda se deberá solicitar la licencia de primera ocupación.
- h) El solicitante será el responsable del cumplimiento de los apartados I.3.5.6 y Sección 2ª del Título I del POM.
- i) El interesado deberá colocar un cartel que contenga la información de la licencia concedida según modelo, a su disposición en el Centro Ocupacional del municipio.

2º) Dar traslado del presente acuerdo al Departamento de Rentas, a efectos de la comprobación y fiscalización que corresponda, conforme a la normativa en materia tributaria y a las Ordenanzas Fiscales Municipales de aplicación.

Asimismo informar al interesado que la liquidación practicada tendrá carácter provisional, de conformidad con lo dispuesto en el art. 103 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo para, una vez emitido informe por los Servicios Técnicos Municipales, mediante comprobación de la obra realmente ejecutada, practicar la liquidación definitiva a que



se refiere el apdo. 2º de dicho artículo.

3º) Finalmente, comunicar al Sr. que de conformidad con el art. 167 del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, las obras deberán comenzar en plazo de tres meses, contados a partir de la recepción de la notificación de la concesión de la licencia, sin que puedan estar suspendidas por un plazo superior a un mes ni acumuladamente más del 20% del tiempo total previsto para la ejecución de la obra. El plazo final de duración será de 15 meses, a partir de la notificación de la concesión de la licencia.

4º) La presente licencia no conlleva autorización alguna a ocupar la vía pública con cualquier elemento inherente a las obras, **en tanto no se abone la cantidad que pudiera corresponder**, en concepto de liquidación provisional de la tasa por ocupación de la vía pública, que deberá ingresar en la cuenta corriente abierta por este Ayuntamiento en la sucursal de Bankia de esta villa nº 2038 3322 76 6200006820.

V.- OTROS ASUNTOS.

1.- Comunicación de ALLIANZ, por siniestro en Centro Ocupacional.- Se da cuenta de escrito remitido por ALLIANZ, Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A., en relación con el Siniestro: 534593724/ 691-0039, ocurrido en el Centro Ocupacional, el pasado 02/04/2014, a causa de un cortocircuito se estropeó un termo eléctrico, y comunican que según información del perito, el importe total de los daños asciende a 115,00 Euros, por lo que lamentan que no procede efectuar indemnización alguna con cargo al siniestro, al ser inferior a la franquicia de 150,00 Euros, establecida en la póliza. La Junta de Gobierno Local queda enterada.

2.- Protocolos de actuación del Centro Ocupacional.- Se da cuenta de los protocolos de actuación que han elaborado en el Centro Ocupacional, de procedimiento de actuación, seguimiento y control de faltas de asistencia, así como posibles incidencias. La Junta de Gobierno Local queda enterada.

VI.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

1.- Por el Concejal Delegado de Obras y Servicios, Parque Móvil, Compras y Almacén, se expone la necesidad de habilitar el espacio ocupado en el inmueble correspondiente al antiguo Mercado Municipal, con el fin de adecuarlo a futuras necesidades por parte de otros servicios municipales.

En tal sentido, y como continuidad a los trabajos por los que se están trasladando al archivo municipal sito en la Casa Consistorial la documentación correspondiente al archivo de obras que se encontraba depositada en dependencias del antiguo Mercado Municipal, es preciso la retirada de diversos bienes muebles que ocupan salas de dicho edificio.

Entre el mobiliario y bienes a retirar, se encuentra diversas obras del artesano local D., obras que son de su propiedad, elevando el ruego a la Junta de Gobierno en el sentido de interesar del mencionado artista, la retirada de las obras de su propiedad, a ser preciso despejar el espacio que ocupa para otros fines de interés municipal.

La Junta de Gobierno Local acepta el ruego de referencia, y en consecuencia, acuerda interesar del artista local D., la retirada del antiguo Mercado Municipal de las obras de su propiedad, al ser preciso despejar el espacio que ocupa para otros fines de interés municipal, concediéndole a tal efecto un plazo de 15 días.

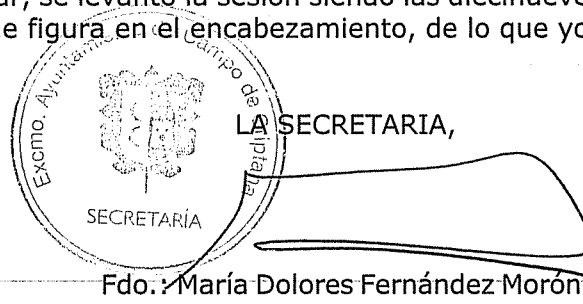
2.- Por la Concejal de Agricultura y Primer Teniente de Alcalde, se traslada como ruego a la Junta de Gobierno Local, la preocupación por posibles daños en zonas colindantes del dominio público de infraestructuras viarias, y la necesidad de controlar plaga de conejos paliando con ello los daños producidos a los cultivos colindantes a la zona de dominio público hidráulico.

La Junta de Gobierno Local acepta el ruego de referencia, y en consecuencia, acuerda solicitar autorización para el vaciado de conejos en las zonas de dominio público de infraestructuras viarias y zonas de seguridad, así como en las zonas de dominio público hidráulico; y en consecuencia, remitir solicitud para efectuar labores de caza en la zona de dominio público de infraestructuras viarias y zonas de seguridad, así como en los cauces de dominio público hidráulico y zonas de policía. Del presente acuerdo se dará traslado a las Administraciones competentes (Consejería de Agricultura, Consejería de Fomento, Confederación Hidrográfica del Guadiana y Diputación Provincial de Ciudad Real), adjuntando al mismo plano remitido por la CDB. Sociedad de Cazadores de Campo de Criptana, y trasladando finalmente la disposición de dicha sociedad para acompañar a los técnicos que vengán a visitar la zona con carácter previo a la emisión de los informes que correspondan.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las diecinueve horas y seis minutos del día de la fecha que figura en el encabezamiento, de lo que yo como Secretaria certifico.



Excmo. Ayuntamiento de Campo de Criptana
ALCALDÍA
EL ALCALDE,



Excmo. Ayuntamiento de Campo de Criptana
SECRETARÍA
LA SECRETARIA,

Fdo.: Santiago Lucas-Torres López-Casero.

Fdo.: María Dolores Fernández Morón.